

CONDICIONES ESPECIALES CONSEJO GENERAL DE ENFERMERIA

Coberturas Incluidas

Se incorporan nuevas coberturas que modifican algunas de las cláusulas de las Condiciones Generales de ASISA SALUD.

1. Prótesis (Lentes intraoculares)

Se modifica el punto 12. Prótesis e Implantes de la CONDICIÓN GENERAL SEGUNDA, por ampliar las prótesis cubiertas por la póliza siendo el texto del citado punto 12:

*La Entidad cubre los gastos de prescripción, implantación y materiales de las prótesis quirúrgicas internas y los implantes que se detallan a continuación: Las prótesis esqueléticas internas y el material para osteosíntesis (**excluidos los implantes constituidos por hueso natural o sustitutivos del mismo**); las prótesis valvulares cardíacas; las prótesis vasculares tipo “by pass” y los stents coronarios; los marcapasos unicamerales y bicamerales (**excepción hecha de los dispositivos para resincronización cardíaca y para estimulación auricular**); las prótesis de mama (**exclusivamente tras mastectomía por neoplasias**;) y las lentes intraoculares tanto bifocales como multifocales para el tratamiento de la catarata y los gastos derivados de dicha intervención (**no son de cobertura las lentes tóricas o correctoras de defectos de refracción de cualquier tipo**).*

Cualquier otro gasto relativo a la prescripción, implantación o al producto o material protésico para implantación quirúrgica interna o para uso externo, o a cualquier producto, material o sustancia implantable, activa, sintética o biológica no autóloga, no incluidos en el detalle anterior, correrá a cargo del asegurado. No son de cobertura los factores de crecimiento plaquetarios.

2. Cirugía bariátrica previo estudio del caso:

Se incorpora dentro de la CONDICIÓN GENERAL SEGUNDA, la cobertura de la Cirugía Bariátrica con el siguiente alcance:

Cirugía Bariátrica Exclusivamente en aquellos pacientes con un índice de masa corporal mayor de 40 o con un índice superior a 35 que presentan enfermedades graves en relación con la obesidad (enfermedad cardiopulmonar grave, diabetes mellitus, enfermedad articular potencialmente tratable o apnea del sueño). Será de cobertura únicamente para pacientes de edad entre 18 y 60 años, con una historia clínica de al menos cinco años de obesidad mórbida y en los que hayan fracasado los tratamientos médicos previos

Se modifica el punto 6 de la CONDICION GENERAL TERCERA siendo el texto del citado párrafo:

La Cirugía plástica por motivos estéticos, así como cualquier técnica diagnóstica o terapéutica realizada con fines estéticos o cosméticos. La Cirugía del cambio de sexo. La Cirugía Robotizada (con robot Da Vinci o con cualquier otro dispositivo).

3. Oncología: Radioneurocirugía Esterotáxica

Se modifica el punto 8. Técnicas Especiales de tratamiento de la CONDICION GENERAL SEGUNDA en el apartado de Oncología siendo el texto del citado punto: ***Quimioterapia (incluye los medicamentos quimioterápicos oncológicos empleados en quimioterapia intravenosa o intravesical administrados en las Unidades de Oncología en régimen de hospital de día; no son de cobertura las formas especiales de quimioterapia, tales como la Quimioterapia Intraoperatoria o la Quimioterapia Intraperitoneal), Cobaltoterapia, Radioterapia, incluida la Radioterapia de Intensidad Modulada, así como la Braquiterapia para el tratamiento del cáncer de próstata,***



ginecológico, genital y de mama, radioneurocirugía esterotáxica (no son de cobertura la Tomoterapia ni otras formas especiales de Radioterapia y/o radioterapia).

Condiciones Especiales de Contratación

1. Copago

El precio de la participación del asegurado en el coste del servicios para esta anualidad es de 0 euros